

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2022-00152-00**

Auto Interlocutorio No. 623

Santiago de Cali, julio 6 de 2022

Como quiera que la parte actora subsanó la Demanda EJECUTIVA procédase a su admisión.

El Demandante BANCOLOMBIA S.A. a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, solicita que se libre orden de pago por la vía EJECUTIVA contra SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX S.A.S., representada legalmente por la señora ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO o quien haga sus veces, quien es igualmente demandada como persona natural y la AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 S.A.S. NIVEL 2, representada por el señor JOSÉ GERMÁN FORERO LEÓN o quien haga sus veces.

Los documentos aportados como títulos valores base de la demanda EJECUTIVA son:

- 1) PAGARÉ No.8370087716 por la suma de \$118.503.950, valor que adeudan los demandados y sus intereses.
- 2) PAGARÉ No.8370087719 por la suma de \$299.500.328, sobre el cual los demandados adeudan la suma de \$298.128.135 y sus intereses.

Por lo anterior, se ADMITE la Demanda EJECUTIVA de conformidad con el artículo 422 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, por lo cual el Juzgado RESUELVE:

A) ORDENAR a SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX SAS, representada legalmente por la señora ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO o quien haga sus veces, a ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO como persona natural y a la AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2, representada por el señor JOSE GERMÁN FORERO LEÓN, o quien haga sus veces, pagar dentro del término de cinco-5- días, tal como lo dispone el artículo 431 del C.G.P. a BANCOLOMBIA S.A., las siguientes sumas de dinero:

1)\$118.503.950, por concepto de capital representados en el PAGARÉ No.8370087716.

1-1) Los INTERESES DE MORA del anterior capital del numeral 1) a la tasa máxima legal permitida por Ley, lo que equivale a una y media (1 1/2) veces del interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, los que se cobran desde el día 28 de abril de 2021 hasta el día en que cancele la totalidad de la obligación.

2)\$298.128.135, por concepto de capital representados en el PAGARÉ No. 8370087719.

2-2) Los INTERESES DE MORA sobre el capital del numeral 2) liquidados a la tasa máxima legal, lo que equivale a una y media (1 1/2) veces del interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, los que se cobran desde el día 3 de mayo de 2021 hasta el día en que cancelen el pago total de la obligación.

B) En cuanto a las COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO del proceso, el Juzgado resolverá a su debida oportunidad.

C)Se notificará personalmente este auto a los demandados SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX SAS, representada legalmente por la señora ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO o quien haga sus veces, también en contra de la señora ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO como persona natural y la AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2, representada por el señor JOSE GERMÁN FORERO LEÓN, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

D)Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario, LÍBRESE Oficio con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN de Cali comunicándole la existencia del presente proceso EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9e63a70f2f9c2901b7e6f5e5b5bcd8f91867954d8c03c16cc1dafa8f7d8e5**

Documento generado en 06/07/2022 05:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>